



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 048-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 13 de febrero de 2025

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 00003-2025-MINEDU/SPE-OPEP de fecha 03 de enero de 2025, Informe N° 002-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UF de fecha 31 de enero de 2025, Informe N° 033-2025/UNADQTC-PCO-DGA-UEI de fecha 31 de enero de 2025, Informe N° 16-2025-UNADQTC/PCO-UC de fecha 04 de febrero de 2025, Informe N° 038-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UEI de fecha 04 de febrero de 2025, Informe N° 089-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 04 de febrero de 2025, Informe Legal N° 050-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 10 de febrero de 2025 y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 004-2025-SECCO-UNADQTC de fecha 13 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5°, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la Liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "Culminada la



ejecución Física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la Liquidación Física y Financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable”;



Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 002-2025-EF/63.01 de fecha 30 de enero de 2025, que precisa en el artículo 29°. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4. que: *“Una vez registrada la culminación de la ejecución física de la inversión, y habiendo culminado con la ejecución financiera, la UEI elabora el informe de cierre de la inversión y lo presenta al OR o al titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, cuyo informe contiene, como mínimo, la liquidación de todos los contratos de obra y/o consultorías de obra, y/o conformidades de los bienes y servicios correspondientes a la inversión, de acuerdo con la normativa de la materia. La UEI registra la sección C del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo de hasta ciento ochenta días (180) calendario contado desde el registro de la sección B de dicho formato, bajo responsabilidad. Vencido dicho plazo, la inversión no podrá ser registrada en el PMI, lo cual será comunicado a la Contraloría General de la República. Dicha limitación en el registro en el PMI no aplica para inversiones que cuenten con contrato de APP cofinanciada, conforme al numeral 38.3 del artículo 38 de la presente Directiva. Asimismo, la entidad debe realizar el registro financiero contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.”*

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *“Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;*

Que, por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;



Que, a través de la Resolución Presidencial N° 142-2020-UNADQT/PCO de fecha 13 de agosto de 2020, se aprobó el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con código único de inversión N° 2470242, cuyo presupuesto del proyecto asciende al monto S/. 2,686,256.00 (Dos millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de julio del 2020, el cual incluye el costo directo, gastos generales, utilidad y el I.G.V. del 18%;

Que, con Resolución Presidencial N° 552-2022-UNADQT/PCO de fecha 21 de octubre de 2022, se aprobó la actualización del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2470242, por actualización de precios;

Que, con Resolución Presidencial N° 477-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 12 de setiembre de 2023, se deja sin efecto la Resolución Presidencial N° 552-2022-UNADQT/PCO de fecha 21 de octubre de 2022; y, se aprobó la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2470242, por actualización de precios y especificaciones técnicas, cuyo costo final del proyecto asciende a S/. S/. 3,733,423.49 (Tres millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos veintitrés con 49/100 soles);

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00003-2025-MINEDU/SPE-OPEP de fecha 03 de enero de 2025, se adjunta el anexo N° 01: ACCIONES Y PLAZOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA CARTERA PMI 2026-2028, en el que se establecen plazos para el registro de cierres de proyecto – Formato N° 09: “Registro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



de cierre de inversión, para inversiones culminadas", a fin de iniciar el proceso de elaboración de la Cartera de Inversiones de Programación Multianual de Inversiones, para el periodo 2026-2028, asignando la responsabilidad a la Unidad Ejecutora de Inversiones;



Que, mediante el Informe N° 002-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UF de fecha 04 de febrero del 2025, el jefe (e) de la Unidad Formuladora, remite opinión sobre cierre del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2470242, concluyendo que se evidencia elementos relevantes que determinan que la inversión se encuentra fraccionada y no cuenta con los estudios de base que garanticen una ejecución eficiente y dentro de las normas que regulan la inversión pública;

Que, a través del Informe N° 033-2025-UEI-DGA-UNADQTC de fecha 31 de enero de 2025, la jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Contabilidad, la CONCILIACIÓN FINANCIERA de la liquidación financiera y la firma del Acta de Conciliación del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2470242; determinando que a la existencia de elementos relevantes que no garanticen una adecuada ejecución, corresponde la liquidación del Proyecto de Inversión;

Que, con Informe N° 16-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UC de fecha 04 de febrero del 2025, la jefa (e) de la Unidad de Contabilidad, presenta a la Dirección General de Administración, la evaluación de Liquidación Financiera del CUI 2470242, quien a su vez remite el ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA, precisando que se encuentra conciliado entre el gasto ejecutado y los registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), con el siguiente detalle:

ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA

PARA EFECTOS DE LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION

En la Ciudad de Cusco, a los 04 días del mes de febrero de del año 2025, en el local de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, siendo las 02:30 horas de la tarde, se reunieron en la oficina de Contabilidad, por una parte en representación de la Oficina de Contabilidad la CPC Rocío Rojas Calla - Jefe (E) de la Unidad de Contabilidad, por otra parte en representación de la Unidad Ejecutora de Inversiones la Arq. Miriam Frine Mayta Apaza Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera.

PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO

SECUENCIA FUNCIONAL: 0010 (2019) - 2013(2020) - 0001(2022) - 0015(2023)

| CUENTAS CONTABLES | GASTO PRESUPUESTAL | DENOMINACION DE LA CUENTA CONTABLE | EJECUCION TOTAL AÑO 2019 | EJECUCION TOTAL AÑO 2020 | EJECUCION TOTAL AÑO 2022 | EJECUCION TOTAL AÑO 2023 | TOTAL EJECUTADO |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------|
| SUB CUENTA | CLASIFICADOR | | | | | | |
| 1503.01 | | Vehiculos | | | | | |
| 1503.0101 | 2 6. 3.1. 1.1 | Para Transporte terrestre | | | 469,000.00 | 699,484.77 | 1,168,484.77 |
| 1504.07 | | Otras Inversiones Intangibles | | | | | |
| 1504.0703 | 2 6. 7.1. 6.3 | Gasto por la Contratacion de Servicios | | 10,500.00 | | | 10,500.00 |
| 1505.02 | | Elaboracion de Expedientes Tecnicos | | | | | |
| 1505.020201 | 2 6. 6.1. 3.1 | Por Contrata | 14,750.00 | 14,750.00 | 7,980.00 | | 37,480.00 |
| 1505.03 | | Supervision de Obras | | | | | |
| 1505.0302 | 2 6. 8.1. 4.2 | Gasto por la Compra de Bienes | | | | 11,261.08 | 11,261.08 |
| 1505.0303 | 2 6. 8.1. 4.3 | Gasto por la Contratacion de Servicios | | | | 9,500.00 | 9,500.00 |
| TOTAL EJECUCION | | | 14,750.00 | 14,750.00 | 476,980.00 | 720,265.85 | 1,237,245.85 |
| | | | DIFERENCIA POR CONCILIA | | | | |
| (*) TRANSFERENCIA DE MATERIALES | | | 0 | | | | |
| (**) SALDOS DE ALMACEN SEGUN NEAS | | | 0 | | | | |
| (***) TOTAL DE BIENES PATRIMONIZADOS | | | 1,168,484.77 | | | | |
| GASTO REAL DEL PROYECTO | | | 68,761.08 | | | | |
| SON: SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 06/100 SOLES | | | | | | | |

Que, mediante el Informe N° 038-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UEI de fecha 04 de febrero del 2025, la jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Dirección General de Administración, la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2470242, recomendando aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación Técnico y Financiera, por el monto de S/. 1'237,245.85 (Un millón doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cinco con 85/100 soles) con el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



I. CARACTERISTICAS TECNICAS. El proyecto de inversión tiene los componentes desarrollados en la parte técnica del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, son:



| Item | Descripción | UND | CANT. PROGRAMADA | CANT. EJECUTADA |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------|-----------------|
| ETAPA I | | | | |
| 1 | COMPONENTE 01: ADQUISICION DE VEHICULOS | | | |
| 1.01 | Camioneta pickup Doble Cabina 4x4 | UND | 1.00 | 1.00 |
| 1.02 | Camioneta Cerrada 4x4 | UND | 1.00 | 1.00 |
| 1.03 | Camioneta cerrada Furgón de 7.9 Tn mínimo | UND | 1.00 | 1.00 |
| 1.04 | Vehículo con capacidad de 16 pasajeros a más | UND | 1.00 | 1.00 |
| 2 | COMPONENTE 02: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS | | | |
| 2.01 | Llave de ruedas en cruz | UND | 4.00 | 0.00 |
| 2.02 | Gata tipo lagarto 3 Tn | UND | 3.00 | 0.00 |
| 2.03 | Gata tipo botella 12 Ton | UND | 1.00 | 0.00 |
| 2.04 | Caja de herramientas | UND | 4.00 | 0.00 |
| 2.05 | Triángulos de seguridad | UND | 4.00 | 0.00 |
| 2.06 | Aspiradora para auto | UND | 4.00 | 0.00 |
| 2.07 | Cable para batería de auto | UND | 4.00 | 0.00 |
| 2.08 | Kit de herramientas | UND | 4.00 | 0.00 |
| ETAPA II | | | | |
| 1 | COMPONENTE 01: ADQUISICION DE VEHICULOS | | | |
| 1.01 | Camioneta pickup Doble Cabina 4x4 | UND | 1.00 | 0.00 |
| 1.02 | Ómnibus interurbano con capacidad mín. de 35 asientos | UND | 2.00 | 0.00 |
| 1.03 | Ómnibus interurbano con capacidad mín. de 46 asientos | UND | 1.00 | 0.00 |
| 2 | COMPONENTE 02: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS | | | |
| 2.01 | Llave de ruedas en cruz | UND | 4.00 | 0.00 |
| 2.02 | Gata tipo lagarto 3 Tn | UND | 1.00 | 0.00 |
| 2.03 | Gata tipo botella 12 Ton | UND | 2.00 | 0.00 |
| 2.04 | Gata tipo botella 20 Ton | UND | 1.00 | 0.00 |
| 2.05 | Caja de herramientas | UND | 4.00 | 0.00 |
| 2.06 | Triángulos de seguridad | UND | 4.00 | 0.00 |
| 2.07 | Aspiradora para auto | UND | 4.00 | 0.00 |
| 2.08 | Cable para batería de auto | UND | 4.00 | 0.00 |
| 2.09 | Kit de herramientas | UND | 4.00 | 0.00 |
| 3 | COMPONENTE 03: CAPACITACIONES AL PERSONAL DE TRANSPORTES | | | |
| 3.01 | Curso de mantenimiento de vehículos | UND | 1.00 | 0.00 |
| 3.02 | Curso de educación vial y primeros auxilios | UND | 1.00 | 0.00 |
| 4 | COMPONENTE 04: CAPACITACIONES A ALUMNOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | |
| 4.01 | Curso de educación vial para peatones (Alumnos) | UND | 1.00 | 0.00 |
| 4.02 | Curso de educación vial para peatones (docente) | UND | 1.00 | 0.00 |

II. CARACTERISTICAS FINANCIERAS.



Liquidación Financiera. - El presupuesto total de la Inversión realizada se detalla de acuerdo a lo indicado en el Acta de Conciliación Financiera, se detalla de la siguiente manera:

| DESCRIPCION | MONTO |
|------------------------------------------------------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO | 1,168,484.77 |
| GASTOS GENERALES | 11,281.08 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 9,500.00 |
| GASTOS DE GESTION Y LIQUIDACION | 10,500.00 |
| COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO (ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN) | 37,480.00 |
| COSTO TOTAL | 1,237,245.85 |

Que, con el Informe N° 089-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 04 de febrero de 2025, el Director General de Administración (e), considerando las opiniones técnicas, emite conformidad a la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2470242, remitiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 050-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 10 de febrero de 2025, el Asesor Legal opina favorablemente respecto a la liquidación física y financiera del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2470242, por el monto de S/. 1'237,245.85 (Un millón doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cinco con 85/100 soles), debido al cambio de concepción técnica, tal como se señala en el "Formato N° 09: Registro de cierre de inversión", sección D, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", recomendando que por las irregularidades advertidas y documentadas por la UEI, se ponga en conocimiento del Órgano de Control Institucional, así como a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidades;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 004-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 13 de febrero de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD: APROBAR la liquidación física y financiera del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2470242, por el monto de S/. 1'237,245.85 (Un millón doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cinco con 85/100 soles), en merito a los documentos adjuntos, autorizándose la emisión del presente Acto Resolutivo; ACUERDO POR UNANIMIDAD: REMITIR copia del archivo digital del expediente al Órgano de Control Institucional, así como a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidades, de corresponder;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante la Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024;



RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR** la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", registrada con C.U.I N° 2470242, de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | MONTO |
|---------------------------------------------------------|-------------------------|
| COSTO DIRECTO | S/. 1,168,484.77 |
| GASTOS GENERALES | S/. 11,281.08 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | S/. 9,500.00 |
| GASTOS DE GESTION Y LIQUIDACION | S/. 10,500.00 |
| COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO (ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN) | S/. 37,480.00 |
| COSTO TOTAL | S/. 1,237,245.85 |

SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración para que, a través de la Unidad de Contabilidad, efectúe según sea el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el expediente presentado.

TERCERO. - **DISPONER** a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el cierre del Proyecto de Inversión Pública a través del Formato N° 09 – Registro de Cierre de Inversiones, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

CUARTO. - **REMITIR** la copia del archivo digital del presente expediente al Órgano de Control Institucional de la UNADQTC y a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efecto de que se proceda con el deslinde de responsabilidades, de corresponder.

QUINTO.- DEVOLVER a la Unidad Ejecutora de Inversiones, los tomos adjuntos al informe en mención para su custodia y fines.

SEXTO.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe) a la Oficina de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD FORMULADORA, UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Ana Milagros Gamarra Santos
 SECRETARIA GENERAL
 Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito